

RESOLUCIÓN N° 246.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A LLEVAR ADELANTE EL ACUERDO DE DESISTIMIENTO CON LA ABG. LETICIA HELENA ESCAURIZA GONZÁLEZ, EN EL MARCO DEL JUICIO CARATULADO “LETICIA HELENA ESCAURIZA G. C/ RESOLUCIÓN N° 43 DEL 13 DE JULIO DE 2012 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 11 de abril de 2017.-

VISTO:

La Nota de fecha 08 de noviembre de 2016, presentada por la Abg. Leticia Escauriza González; el Acuerdo y Sentencia N° 348 de fecha 17 de julio de 2015 del Poder Judicial; el Dictamen N° 246/17 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 08 de noviembre de 2016, la Abg. Leticia Escauriza González manifiesta que *“...en fecha 17 de julio de 2015 el Tribunal de Cuentas, 2da. Sala, por Acuerdo y Sentencia N° 348 resolvió favorablemente a mi parte, declarando la nulidad de la resolución recurrida y resolviendo el pago de salarios caídos y mi reincorporación como funcionaria del SENAVE, como funcionaria nombrada en el mismo cargo o uno de similar remuneración. Además, las costas fueron impuestas al SENAVE...Teniendo en cuenta la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y las circunstancias en que ocurrió mi desvinculación de la institución, bajo la administración del Ing. Jaime Ayala, pudiendo citar en forma sucinta que fui despedida estando nombrada, sin sumario previo, al día siguiente de volver de mi reposo por maternidad y en periodo de amamantamiento, considero Sr. Presidente que corresponde conforme a derecho y en justicia mi reclamo. Por lo expuesto vengo a realizar al Sr. Presidente la siguiente propuesta: 1.- Llegar a un acuerdo entre ambas partes, en donde me abonen un año de salarios caídos, lo que incluye el correspondiente aguinaldo proporcional y vacaciones anuales remuneradas. Esto en el lugar de pago de salarios caídos conforme estableció el Tribunal de Cuentas, que a la fecha suman 4 años y 4 meses aproximadamente. 2. Del correspondiente cálculo expresado en el punto anterior, que totalizan una suma aproximada (un poco mayor) de G. 120.000.000, propongo por mi parte realizar una quita y que el monto único y total a ser pagado por el SENAVE en el marco del citado juicio sea de G. 100.000.000. 3. Dejar constancia, en el caso de llegar a un acuerdo, de mi renuncia a mi reincorporación como funcionaria a la institución y mi renuncia a la indemnización por despido previsto en los Arts. 44 y 45 de la Ley N° 1626 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.4. La presentación en forma conjunta de un pedido de finiquito y archivamiento del expediente por haber arribado a un acuerdo entre las partes, con costas en el orden causado”.*



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 246.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A LLEVAR ADELANTE EL ACUERDO DE DESISTIMIENTO CON LA ABG. LETICIA HELENA ESCAURIZA GONZÁLEZ, EN EL MARCO DEL JUICIO CARATULADO “LETICIA HELENA ESCAURIZA G. C/ RESOLUCIÓN N° 43 DEL 13 DE JULIO DE 2012 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, obra en el expediente una copia del Acuerdo y Sentencia N° 348 de fecha 17 de julio del 2015, recaído en los autos: “LETICIA HELENA ESCAURIZA G. C/ RESOLUCION N° 43 DEL 13 DE JULIO DEL 2012 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS”, que en su parte sustancial sostiene: “*En conclusión, luego de ser analizadas y examinadas las normativas y los antecedentes administrativos del presente caso, esta Magistratura es de parecer que la destitución de la Abog. Leticia Helena Escauriza G., fue hecha en contravención a la Constitución Nacional y a las leyes, pues la misma ya habría adquirido la estabilidad laboral provisorio, de modo que se halla amparada por las normas que rigen la materia siendo la única forma de despido previo sumario administrativo que debe hacerse a todo funcionario respetándose de ese modo los principios fundamentales como el derecho a la defensa, tal como dispone la Ley N° 1626/00 y la Carta Magna*”.

Que, por Memorándum N° 13 de fecha 14 de noviembre de 2016, el Dpto. de Causas Judiciales, en relación al juicio “LETICIA HELENA ESCAURIZA G. C/ RESOLUCIÓN N° 43 DEL 13 DE JULIO DE 2012 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, informa que efectivamente el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala ha resuelto HACER LUGAR a la demanda contencioso administrativo promovida por la Abg. Leticia Helena Escauriza G. contra la Resolución SENAVE N° 43 del 13 de julio de 2012, disponiendo además la revocación de la misma.

Que, obra en el expediente el informe de la Jefa de Sueldos, sobre la liquidación a favor de la señora Leticia Helena Escauriza correspondiente a un año de salario, beneficios, vacaciones y aguinaldo, calculado en base a los montos percibidos al momento de su desvinculación del SENAVE en el año 2012.

Que, por Providencia N° 97/2017 del 31 de enero de 2017, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto – 910 PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, el Decreto N° 6715 del 24 de enero de 2017 “*Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, Que reglamenta la Ley N° 5554 del 05 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017”*”, que establece lo siguiente: **Artículo 34.-** Clasificador Presupuestario de Gastos. Reglamentase las siguientes Cuentas por Objeto del Gasto

RESOLUCIÓN N° 246.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A LLEVAR ADELANTE EL ACUERDO DE DESISTIMIENTO CON LA ABG. LETICIA HELENA ESCAURIZA GONZÁLEZ, EN EL MARCO DEL JUICIO CARATULADO “LETICIA HELENA ESCAURIZA G. C/ RESOLUCIÓN N° 43 DEL 13 DE JULIO DE 2012 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

del Clasificador Presupuestario aprobado por Ley. Numeral 8 Clasificación por Objeto del Gasto: ...v) 199 OTROS GASTOS DEL PERSONAL. Reglamentación: Las imputaciones presupuestarias en el Objeto de Gasto 199 Otros gastos del personal están previstas en los siguientes casos: ...v.05) Inciso f) Salarios caídos para empleados y/o funcionarios y contratados y otras asignaciones del personal público provenientes de ejercicios anteriores o del Ejercicio Fiscal en vigencia, ordenadas por sentencias firmes y ejecutoriadas sobre la base de liquidación judicial (ejecución de sentencia), o extrajudicial o convencional celebrado por la vía administrativa entre el personal y la Entidad con homologación judicial”.

Que, existen factores para determinar que el acuerdo con la Abg. Leticia Escauriza, es favorable para el SENAVE en atención a los costos que se ahorrarían a favor del patrimonio de la institución, llamase a estos honorarios profesionales de abogados, pagos de salarios caídos y otros gastos que irrogan un pleito judicial, que a la larga se abonan. También la propuesta de la recurrente, quien expresamente renuncia a una gran parte de lo que eventualmente le correspondería por la totalidad de los salarios caídos desde la cesantía hasta la presunta reposición efectiva.

Que, por Dictamen N° 246/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda autorizar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos llevar adelante el acuerdo de desistimiento con la Abg. Leticia Helena Escauriza González, en los términos de la propuesta presentada por la recurrente por Nota de fecha 08 de noviembre de 2016; autorizar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a solicitar la homologación del acuerdo de desistimiento, ante la instancia judicial pertinente, una vez que el mismo sea suscrito por las partes y que una vez homologado el acuerdo de desistimiento, la Dirección General de Administración y Finanzas deberá proceder al pago de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) a la Abg. Leticia Helena Escauriza, en concepto de salarios caídos.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*” en su artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 246.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A LLEVAR ADELANTE EL ACUERDO DE DESISTIMIENTO CON LA ABG. LETICIA HELENA ESCAURIZA GONZÁLEZ, EN EL MARCO DEL JUICIO CARATULADO “LETICIA HELENA ESCAURIZA G. C/ RESOLUCIÓN N° 43 DEL 13 DE JULIO DE 2012 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a llevar adelante el acuerdo de desistimiento con la Abg. LETICIA HELENA ESCAURIZA GONZALEZ en el marco del juicio caratulado “LETICIA HELENA ESCAURIZA G. C/ RESOLUCIÓN N° 43 DEL 13 DE JULIO DE 2012 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en los términos de la propuesta presentada por la recurrente en fecha 08 de noviembre de 2016, Exp. SENAVE MEU N° 9316/16.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a solicitar la homologación del Acuerdo de desistimiento ante la instancia judicial pertinente, una vez que el mismo sea suscrito por las partes.

Artículo 3°.- ESTABLECER que una vez homologado el Acuerdo por la instancia judicial pertinente, la Dirección General de Administración y Finanzas deberá proceder al pago de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) a la Abg. LETICIA HELENA ESCAURIZA GONZALEZ, en concepto de salarios caídos, con la expresa constancia que las partes renuncian a todas las acciones que recíprocamente tuvieran o pudieran tener una contra la otra con respecto al objeto del presente juicio; declarando además que la misma tiene valor de cosa juzgada.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**



**ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**